

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio treinta de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (GASTOS DE CURADURÍA) INSTAURADO POR JAIRO TOLOZA SIERRA CONTRA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. RADICACIÓN No.2019-00023-00.-

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, se decreta el embargo de los derechos o bienes o dineros que le puedan corresponder al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800.037.800-8 dentro del proceso promovido por FINAGRO contra BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y otros, que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué, con radicación No.2019-00124-00, se limita esta medida en la suma de \$1'000.000 moneda corriente. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez